



# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JGL/2023/49	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

26 de diciembre de 2023

**Duración:**

Desde las 12:15 hasta las 12:30

**Lugar:**

Casa Consistorial

**Presidida por:**

Vicente Alexis Henriquez Hernández

**Secretario Accidental:**

Humberto Cruz Marrero

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana	SÍ
██████████	Domingo Javier Perdomo Rodríguez	SÍ
██████████	Manuel del Rosario Baez Guerra	SÍ
██████████	Marcos Marrero García	NO
██████████	Vicente Alexis Henriquez Hernández	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, se adopta por mayoría de los presentes adelantar dicha sesión a la presente hora, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### A) PARTE RESOLUTIVA

Humberto Feliciano Cruz Marrero (1 de 2)  
Secretario Accidental  
Fecha Firma: 23/01/2024  
HASH: e73992b7623f001c6b1defb599c594fa

Vicente Alexis Henriquez Hernández (2 de 2)  
Alcalde Presidente  
Fecha Firma: 23/01/2024  
HASH: f6a4623677d1b67352ecc4c6aa61e650f

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMFETCASPSDT3HG96Q9P27D5Q  
Verificación: <https://firgas.secteletronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 41



**Aprobación del acta de la sesión anterior**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 19 de diciembre de 2023, la cual resulta aprobada.

**B) ASUNTOS DE URGENCIA**

La Junta de Gobierno Local, por 4 votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda la inclusión por urgencia de los siguientes asuntos en el orden del día, a fin de no demorar por más tiempo su resolución.

**Expediente 419/2023. Contrataciones****Favorable****Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Con carácter previo se hace constar que en este expediente se trae dos propuestas siendo las mismas la siguiente:

1.-Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de vías de obras de este Ayuntamiento, fiscalizada de conformidad por la Interventora Municipal, cuyo tenor literal es como sigue:

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de agosto de 2023, se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., con C.I.F. n.º B35317569, el contrato de obra "**ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE ENTRADA AL CASCO**", cuyo objeto consiste en la ejecución de las obras destinadas al acondicionamiento de espacio libre municipal, ubicado a la entrada al casco en la [REDACTED] para convertirlo en un parque urbano, por procedimiento de contratación abierto simplificado, por un importe de 991.854,30 € (926.966,64 € + 64.887,66 € IGIC) y con un plazo de ejecución de 4 meses, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo; designándose como Director de Obra a D. José Luis García Ramos.

Visto que el acta de comprobación de replanteo se firmó con fecha 4 de septiembre de 2023.

Vista la certificación n.º 3 de dicha obra emitida por el Director de Obra D. José Luis García Ramos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, firmada con fecha 16 de diciembre de 2023, por un importe de 193.940,77 euros.

Vista la factura n.º F23-000\_119, de fecha 15 de diciembre de 2023, por importe de 193.940,77 euros, presentada por CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., con C.I.F. n.º B35317569, el día 15 de diciembre de 2023 y con registro de entrada n.º REGAGE23e00085173536 correspondiente a la certificación n.º 3 de la citada obra.





Visto el informe de conformidad emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2023.

Visto el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención Municipal, con fecha 21 de diciembre de 2023, por la Concejalía de Vías y Obras se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/729 de 26 de diciembre de 2023.

#### **Resolución:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación n.º 3 de la obra **“ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE ENTRADA AL CASCO”**, por importe de 193.940,77 euros, así como la factura n.º F23-000\_119, de fecha 16 de diciembre de 2023, por idéntico importe, a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., con C.I.F. n.º B35317569.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación correspondiente que se deriva de la certificación n.º 3 de la obra **“ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE ENTRADA AL CASCO”**, por importe de 193.940,77 euros, a favor de de la mercantil CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., con C.I.F. n.º B35317569.

TERCERO.- Ordenar el pago de la factura n.º F23-000\_119 de fecha 15 de diciembre de 2023, por importe de 193.940,77 euros, a favor de de la mercantil CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., con C.I.F. n.º B35317569.

CUARTO.- Expedir los documentos contables correspondientes.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección Facultativa del proyecto, así como a la Intervención y Tesorería Municipal.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

2.- El Sr Alcalde expone la propuesta del Concejal de Vías y Obras de fecha 26 de diciembre de 2023 e informada por el Secretario Accidental de conformidad con fecha 26 de diciembre de 2023 que dice como sigue:

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de agosto de 2023, se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., con C.I.F. n.º B35317569, el contrato de obra **“ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE ENTRADA AL CASCO”**, cuyo objeto consiste en la ejecución de las obras destinadas al acondicionamiento de espacio libre municipal, ubicado a la entrada al casco en la calle Vista Alegre, GC-30 (punto kilométrico 0+242), para convertirlo en un parque urbano, por procedimiento de contratación abierto simplificado, por un importe de 991.854,30 €





(926.966,64 € + 64.887,66 € IGIC) y con un plazo de ejecución de 4 meses, a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo; designándose como Director de Obra a D. José Luis García Ramos.

Visto que el acta de comprobación de replanteo se firmó con fecha 4 de septiembre de 2023, previéndose la finalización de la obra el 4 de enero de 2024.

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2023 y con nº de registro 2023-E-RE-2141, se recibe solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la citada obra, en dos meses, por parte de la empresa adjudicataria de la obra CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S. L.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2023 y con nº de registro 2023-E-RC-5539, se recibe informe de la Dirección Facultativa de la obra D. José Luis García Ramos ratificando la petición de ampliación de plazo de la obra formulada por la adjudicataria.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez, de fecha 1 de diciembre de 2023, que dice como sigue:

*“D. Alejandro Ramírez Rodríguez, Arquitecto Municipal, Jefe Sección Arquitectura, dando respuesta a la Providencia de Alcaldía de fecha 29/11/2023, en relación a la solicitud de prórroga de la obra denominada “ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO LIBRE DE ENTRADA AL CASCO, este Técnico tiene que informar lo siguiente:*

**PRIMERO.** *Con fecha 29/11/2023, y con nº de registro 2023-E-RE-2141, se recibe solicitud de prórroga por parte de la empresa adjudicataria de la obra **CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L.***

**SEGUNDO.** *Con fecha 30/11/2023, y con nº de registro 2023-E-RC-5539, se recibe informe de la Dirección Facultativa de la obra D. José Luis García Ramos.*

**TERCERO.** *En el escrito presentado por parte de Construcciones Rodríguez Luján, S. L., se exponen las siguientes circunstancias por las que la obra está sufriendo retrasos,*

a) *Durante la ejecución de la obra se han encontrado problemas entre la plataforma del nivel superior y el cauce del barranco una vez fue desbrozado, quedando gran parte esta plataforma por debajo del nivel del cauce del barranquillo, lo cual nos conlleva a:*

a) *Limpieza y regularización cauce.*

b) *Introducir obra de Pedraplén para proteger Plataforma 3*

c) *Levantar nivel de la Plataforma, generando obras adicionales como peldaños, rampa de acceso-baranda y aumento de altura de muros circundantes.*

b) *Se ha tenido que realizar una nueva cuneta en el perímetro que colinda con la carretera general y conectarla a la red de pluviales prevista en el proyecto.*





c) *Nos hemos encontrado varias tuberías de agua tanto de impulsión como de riego descendentes, las cuales nos ha tocado cortar, conectar, y reparar.*

*Y solicita que, "...en virtud del apartado 2 del artículo 195, Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y ya que el retraso ha sido producido por motivos no imputables al contratista, se solicita una ampliación del plazo de ejecución de la obra para la "Acondicionamiento del espacio libre entrada casco" Calle Vista Alegre, GC-30, P.K 0+242 casco urbano de Fargas", de 2 MESES, con el firme compromiso de cumplir con el contrato y así terminar la obra, fijándose el nuevo plazo solicitado en el 4 de marzo de 2024, con el compromiso con esta nueva fecha".*

*La Dirección Facultativa ratifica las afirmaciones y solicitud de la constructora.*

**CUARTO.** *El artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, relativo a la resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos, señala lo siguiente,*

*"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

*Del el escrito presentado por parte de Construcciones Rodríguez Luján, S.L., se desprende que el retraso producido en la ejecución del contrato, se debe a motivos no imputables al contratista, hecho que ha sido corroborado por la Dirección facultativa. Y por otro lado, se puesto de manifiesto la voluntad de cumplir su compromiso de ejecución de la obra, para lo que solicita la ampliación del plazo de ejecución de 2 meses (2).*

## **CONCLUSIÓN**

*En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 195.2 de la LCSP, se informa favorablemente al otorgamiento de la solicitud de prórroga en dos meses (2), estableciéndose la finalización para 4 de marzo de 2024, ya que,*





1.- *Que los motivos expuestos por el contratista en su solicitud de ampliación del plazo de ejecución de las obras y que han originado el retraso de las obras, no son imputables a dicha entidad.*

2.- *La adjudicataria manifiesta, de facto, la voluntad de cumplir con su compromiso de ejecutar la obra en el plazo de ampliación solicitado.*

3.- *Que la Dirección Facultativa ha ratificado las afirmaciones y solicitud de la constructora.*

4.- *La ampliación del plazo de ejecución solicitado por la adjudicataria resulta necesario y suficiente para cumplir con el compromiso de ejecución de la citada obra, en este caso, dos meses (2), a contar desde la fecha de la notificación de la resolución de aprobación de la misma.”*

Visto que la ejecución de esta obra está cofinanciada mediante resolución n.º 222/2022, de fecha 2 de diciembre de 2022, dictada por la Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, que establece como plazo máximo de ejecución de los gastos hasta el 15 de enero de 2024, pudiendo ser prorrogada esta fecha, previa solicitud expresa razonada.

Vista que cursada solicitud de ampliación por este Ayuntamiento al Cabildo G.C., con fecha 4 de diciembre de 2023, del plazo de ejecución de la financiación de la obra, se ha recibido resolución n.º CGC/2023/1191 de dicho Organismo Insular financiador concediendo ampliación para la ejecución de los gastos hasta el día 15 de abril de 2024.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, es por lo que por la Concejalía de Vías y Obras se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, previo informe de la Secretaría General:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de la obra **“ACONDICIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL A GIMNASIO”**, por un plazo de 2 meses hasta el día 4 de marzo de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 195.2 de la LCSP en relación con la cláusula 40 del PCAP, al quedar acreditado que el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este manifiesta su voluntad de cumplir su compromiso si se le amplía el plazo inicial de ejecución.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN, S.L., con C.I.F. n.º B35317569, adjudicataria del contrato.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención y Tesorería Municipal y al Director Facultativo de la obra.

QUINTO.- Dar traslado de esta resolución al Cabildo Insular de Gran Canaria





No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

<b>Expediente 3734/2023. Procedimiento Genérico</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejale delegado de vías de obras de este Ayuntamiento cuyo tenor literal es como sigue:

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Visto el informe de necesidad emitido por el Arquitecto Municipal con el visto de la Concejalía de Vías y Obras, de fecha 10 de octubre de 2023, en el que se pone de manifiesto que la carencia de medios técnicos propios ha dado lugar a la imposibilidad de atender las labores necesarias para ejecutar actuaciones dirigidas a la recuperación de diferentes espacios públicos del entorno rural del municipio de Firgas.

Vista la memoria valorada emitida por el Arquitecto Municipal con el visto bueno de la Concejalía de Vías y Obras, de fecha 19 de octubre de 2023 reformulada y ampliada con fecha 4 de diciembre de 2023, en la que se describen de forma detallada las actuaciones a acometer con el fin de atender las necesidades para el apoyo a la conservación, mantenimiento y mejoras en edificaciones, instalaciones, infraestructuras y espacios públicos del municipio de Firgas; justificándose en la necesidad de lograr una recuperación de recursos públicos que se encuentran infrautilizados o que presentan deficiencias básicas, de tal manera que formen parte de una estrategia de desarrollo conjunto que permita potenciar la imagen del municipio como localidad rural, con especial atención a la puesta en valor de los recursos naturales de Firgas.

Visto que en la citada memoria se justifica la oportunidad de recurrir al encargo de la ejecución de estas actuaciones al medio propio personificado de este Ayuntamiento, Gesplán, por disponer de los medios y capacidad técnica suficientes, tratándose de un ámbito de actuación, el del desarrollo rural, recogido en su objeto social; presupuestándose las mismas con el importe de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (92.179,99 €), con un plazo de ejecución de 6 meses.

Vista la certificación de Acuerdo de Pleno de 7 de marzo de 2022, por el que se declaraba a la Entidad gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), medio propio del Ayuntamiento de la Villa de Firgas.

Vista la Memoria Técnica y Económica reformulada remitida por GESPLAN con fecha 19 de diciembre de 2023, en la que se fijan las tarifas del encargo en la cantidad de 92.179,99 €, y se detallan los pormenores técnicos del servicio, ajustándose la valoración económica a las tarifas vigentes de Gesplan, aprobadas mediante Orden nº 153/2023, de 17 de marzo de





2023, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, estando exento de IGIC de acuerdo con la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio.

Visto el informe de conformidad emitido por el arquitecto municipal de fecha 19 de diciembre de 2023.

Visto la retención N° 220230005617 emitida por la Intervención Municipal, por importe de 92.179,99 €.

Visto que estas actuaciones se enmarcan dentro del ámbito competencial municipal previsto en el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta emitida por el Concejal de Vías y Obras de fecha 19 de diciembre de 2023.

Visto el informe desfavorable emitido por la Secretaría General de fecha 26 de diciembre de 2023, que se anexa.

Visto el informe de fiscalización con reparo emitido por la Intervención Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2023, que se anexa.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1536, de fecha 26 de diciembre de 2023, por el que se levanta el reparo formulado por la Intervención Municipal.

Por la Concejalía de Parque y Jardines, Vías y Obras se propone al Alcalde Presidente la adopción de la siguiente resolución:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/731 de 26 de diciembre de 2023.

#### **Resolución:**

PRIMERO.- Aprobar el encargo como medio propio personificado a la entidad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), con C.I.F. n.º A38279972 y las tarifas para la ejecución del servicio denominado **“SERVICIO DE APOYO A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN EDIFICACIONES, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS”**, en las condiciones que figuran y se detallan en la memoria valorada y memoria económica, reformuladas, que obran en el expediente y que se anexan a continuación, por importe de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (92.179,99 €), por un plazo de 6 meses, a contar desde el acta de inicio del servicio con cargo al presupuesto 2023.

SEGUNDO.- Deberá materializarse, en su caso, por Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (GESPLAN), la publicidad del presente acuerdo de encargo en su perfil del contratante en la plataforma de contratación del sector público.





TERCERO.- La liquidación de los servicios prestados relativos a los recursos humanos así como los gastos inherentes al material dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante facturas electrónicas mensuales (presentadas vía FACE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento RC) por cada servicio prestado, realizándose el desglose perteneciente a las mismas de forma independiente, presentándose en la manera legal oportuna, acompañando así todos los documentos justificativos relacionados con dicho gasto (facturas, certificaciones, etc.). Las facturas y los informes oportunos serán remitidos a la Concejalía de Vías y Obras y responsable del servicio para su constancia y fiscalización correspondiente.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente y proceder a su abono mensual una vez se vaya verificando el cumplimiento del objeto del encargo, previa presentación de la factura.

QUINTO.- Designar como responsable del seguimiento del encargo de servicio al arquitecto municipal D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez.

SEXTO.- Notificar este acuerdo de encargo al medio propio personificado Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (GESPLAN), en el plazo de diez días a partir de la fecha de la aprobación de este acuerdo, señalando que en un plazo no superior a los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la notificación de la presente, se procederá a la formalización del contrato. A tal efecto esta Administración se pondrá en contacto para proceder la formalización electrónica de los mismos.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería Municipal, así como a la responsable designado del encargo.

OCTAVO.- Publicar anuncio de la aprobación de este encargo en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles.

NOVENO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días hábiles tras la perfección del contrato.

DÉCIMO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato y publicar en el perfil del contratante incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el IGIC.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes ( 4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

#### **Documentos anexos:**

- Anexo 1. REPAROS 2023-0064 [INFORME FISCALIZACION]





- Anexo 2. Informe Expte 3734
- Anexo 3. 5. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA FIRGAS V2 GESPLAN (reformulada)
- Anexo 4. MEMORIA MEDIOS PROPIOS GESPLAN reformulada

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se plantean

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMFETCASPSDT3HG96Q9P27D5Q  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 41





**ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2023/49**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**B) ASUNTOS DE URGENCIA**

1. Expediente 3734/2023. Procedimiento Genérico

- Anexo 1. REPAROS 2023-0064 [INFORME FISCALIZACION]
- Anexo 2. Informe Expte 3734
- Anexo 3. 5. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA FIRGAS V2 GESPLAN (reformulada)
- Anexo 4. MEMORIA MEDIOS PROPIOS GESPLAN reformulada

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMFETCASPSDT3HG96Q9P27D5Q  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 41



## INFORME DE FISCALIZACIÓN

pediente n.º 3734/2023

**ASUNTO: Encargo a medio propio para el apoyo a la conservación, mantenimiento y mejoras en edificaciones, instalaciones, infraestructuras y espacios públicos del municipio de Firgas.**

En base a las atribuciones de fiscalización y control que a este órgano se le atribuyen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017) y Real Decreto 128/2018 por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe de fiscalización en relación al expediente y asunto indicado en la cabecera del mismo y que se a los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).
- Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.
- Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se modifican los Acuerdos del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, de 20 de julio de 2018 y de 15 de junio de 2021, relativos al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los tipos de gastos incluidos en cada uno de ellos.
- Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Firgas de fecha 1 de septiembre de 2023 por el que se acuerda la implementación de la fiscalización limitada previa.

### INFORMO

De atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscaliza los siguientes requisitos, de acuerdo con la naturaleza del expediente, con el siguiente resultado:

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
 Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMFETCASPST3HG6G09P27D5Q  
 Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 41



### Extremos generales de comprobación

	¿Cumple?
que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer y que se incorpora en el expediente correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.	Sí
gastos con financiación afectada: se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acreditan su efectividad.	No aplica
gastos de carácter plurianual: se comprobará que cumple lo dispuesto en el art. 174 RLRHL.	No aplica
que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.	Sí
tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el CAP o documento descriptivo, la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.	No.
tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el CAP o documento descriptivo la subordinación de la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	No aplica
tratarse de una licitación que tiene repercusiones sobre el cumplimiento de los principios de EPSF que se incorpora al expediente de contratación el informe de la intervención en relación a las repercusiones del contrato a licitar en los citados principios.	No aplica.

### Requisitos básicos adicionales

que se reconoce en los estatutos o actos de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el contenido mínimo previsto en la letra d) del art. 32.2 de LCSP.	Sí
tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000€, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto de obra formado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.	No aplica
tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000€, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.	No.
tratarse de encargos de obra, que existe, en su caso, acta de replanteo previo.	No.
que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las rifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.	No*

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
 Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024





Ayuntamiento de la

# Villa de Firgas

ue las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.	Sí.
l preverse en la propuesta de encargo la posibilidad de que el medio propio ontrate prestaciones parciales con terceros, que el importe de estas prestaciones o excede del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el art. 2.7 LCSP	Sí

bien el plazo de ejecución no queda definido en la memoria técnica, vista la fecha de emisión de este informe y los plazos administrativos, lo más probable es que se de comienzo a la ejecución en febrero de 2024, por lo que nos encontraríamos ante la tramitación anticipada del gasto. Sin embargo, existe crédito adecuado y suficiente, supeditado únicamente a la incorporación de los recursos permanentes que se efectuará en 2024 si se dan los requisitos para ello conforme al artículo 176 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, de TRLRHL, estando el contrato sujeto al crédito de 2023.

En la documentación que obra en el expediente **no consta** pronunciamiento expreso de que las obras planteadas en la memoria no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

**no existe** acta de replanteo previo de ninguna de las 29 obras propuestas en la memoria del encargo.

En la memoria técnica y económica debemos destacar lo siguiente:

El servicio propuesto se define como “mejora integral de los edificios, instalaciones e infraestructuras y espacios municipales, mediante trabajos de acondicionamiento y mantenimiento de dichas zonas públicas, con el fin de mantener la calidad ambiental desde el punto de vista paisajístico del municipio”, objeto del cual se desprende que el encargo tiene por objeto una serie de obras, veintinueve en concreto, definidas en el punto 6 de la memoria.

Aunque bien las veintinueve obras vienen definidas, aunque las mismas puedan verse afectadas por cambios, modificaciones e incluso la no realización de las mismas, tal y como se indica en la memoria, debemos señalar lo puesto de manifiesto en el informe de la Secretaría General que figura en el expediente:

*(...) del examen de la memoria descriptiva y valorada emitida por Gesplán se aprecia la existencia de una partida alzada (SUBCAPÍTULO 4: OTROS) destinada a justificar los gastos de herramientas, materiales, maquinaria y medios auxiliares, o servicios externos, que asciende a un importe total de 6.000,00 €, representando tan solo el 7,31 % del presupuesto de ejecución material y **no apareciendo descompuesta en precios conforme a tarifas, en función de la actividades productivas a ejecutar; circunstancia de la que no se puede concluir que estos gastos presenten los costes reales de realización de dichas unidades.***

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMFETCASPST3HG6609P27D5Q  
Verificación: <https://firgas.es/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 41





Ayuntamiento de la

**Villa de Firgas**

o consta por lo tanto, suficientemente detallado, el presupuesto remitido por el medio propio de Gesplan conforme a las tarifas por él aprobadas, en cuanto a los materiales de las obras a realizar, pudiendo suponer con ello un **perjuicio a la hacienda municipal**.

Además, tampoco se justifica la no posibilidad de su cálculo ya que las obras a realizar están detalladas en la memoria, habiendo sido calculado además el coste de personal, que representa el 10,2% del total, con mayor detalle que el material.

Finalmente, y en relación con el coste de personal, advertir que en ningún caso se podría acudir al cargo a medio propio para la contratación de personal municipal, **siendo la necesidad a cubrir la ejecución de obras determinadas** y debiendo estar, en cualquier caso, a lo dispuesto en la memoria técnica y económica cuando señala que *“el encargo no implica la existencia de ningún vínculo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el Ayuntamiento de Firgas”*.

Por todo ello, este órgano, siguiendo la misma línea que la Secretaría Municipal, aprecia un **suficiente justificación del coste de materiales para la ejecución de las obras conforme al presupuesto de tarifas aprobado para Gesplan, lo que podría suponer un perjuicio para la hacienda municipal.**

#### **RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN: REPARO SUSPENSIVO**

Procede por lo tanto la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se subsanen las discrepancias indicadas o se resuelva la discrepancia, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 RDCI.

Corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

En caso contrario, corresponderá al **Presidente**. Esta competencia será indelegable.

Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 28.d de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la omisión del procedimiento de resolución de discrepancias ante los reparos de la intervención constituye, siempre que el conducto sea culpable, una infracción administrativa muy grave en materia de gestión económica presupuestaria que puede comportar la exigencia de responsabilidades.

**LA INTERVENTORA MUNICIPAL**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMFETCASPSDT3HG66O9P27D5Q  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 41



Expte. Nº 3734/2023

**INFORME DEL SECRETARIO****Humberto Cruz Marrero, Secretario Accidental,**

De conformidad con los principios de eficacia y colaboración que deben presidir las relaciones y actuaciones de la Administración Pública se emite el presente informe.

Se refiere este informe a la tramitación del expediente de contratación de referencia relativo a la “*APROBACIÓN DE ENCARGO DE MEDIO PROPIOS A LA ENTIDAD MERCANTIL GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.*”, (GESPLAN) DEL “*SERVICIO DE APOYO A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN EDIFICACIONES, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS*”.

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Se inicia el expediente con fecha 10.10.23 en el que se incorpora la siguiente documentación pertinente para su tramitación:

- Informe de necesidad.
- Certificado plenario relativo a la DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS, COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.
- Memoria valorada de las características del encargo a medio propio, emitida por el Arquitecto Municipal de fecha 4 de diciembre de 2023.
- Valoración y descripción de los medios, tanto humanos como materiales, a utilizar para el desarrollo de las actuaciones para servicio denominado “Apoyo a la conservación, mantenimiento y mejoras en edificaciones, instalaciones, infraestructuras y espacios públicos del municipio de Firgas”, emitido por la ENTIDAD GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), remitida con fecha 19 de diciembre de 2023.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

- Informe técnico acreditativo de la adecuación de la memoria técnica y económica remitida por Gesplán a las características propias del encargo al medio propio de fecha 19 de diciembre de 2023
- Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal pertinente, de fecha 19 de diciembre de 2023.

**Segundo.-** Igualmente se incorpora documento contable de retención de crédito.

### **NORMATIVA APLICABLE**

La legislación aplicable al presente asunto es la siguiente:

- I. Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LRBRL).
- II. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- III. Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP).

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.- Sobre la consideración de GESPLAN como medio propio personificado:** Consta en el presente expediente certificado acreditativo de la declaración de medio propio de este Ayuntamiento a la entidad "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan); por lo que respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos para su consideración como tal me remito al informe emitido por el titular de la Secretaria General en los términos obrantes en el expediente de referencia.

**Segunda.- Sobre el encargo:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1. de la LCSP:

*“Las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí de alguna de las siguientes formas, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual:*

*a) Mediante sistemas de cooperación vertical consistentes en el uso de medios propios personificados en el sentido y con los límites establecidos en el artículo 32 para los poderes adjudicadores, y en el artículo 33 para los entes del sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ejercicio de su potestad de auto organización, mediante el oportuno acuerdo de encargo.*

*b) Mediante sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los límites que se establecen en el apartado 1 del artículo 6.”*



Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 de la LCSP:

*“Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.”*

El citado precepto señala que *“La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo”*, para señalar a continuación que *“Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.”*

**Pues bien del examen de la memoria descriptiva y valorada emitida por Gesplán se aprecia la existencia de una partida alzada (SUBCAPÍTULO 4: OTROS) destinada a justificar los gastos de herramientas, materiales, maquinaria y medios auxiliares, o servicios externos, que asciende a un importe total de 6.000,00 €, representando tan solo el 7,31 % del presupuesto de ejecución material y no apareciendo descompuesta en precios conforme a tarifas, en función de las unidades productivas a ejecutar; circunstancia de la que no se puede concluir que estos gastos representen los costes reales de realización de dichas unidades.**

El citado precepto continúa disponiendo en sus apartados 6 y 7 lo siguiente:

*“6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, **no tendrán la consideración jurídica de contrato**, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:*

*a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos*



en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

c) Los órganos de las entidades del sector público estatal que tengan la condición de poder adjudicador en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 de esta Ley, necesitarán autorización del Consejo de Ministros cuando el importe del gasto que se derive del encargo, sea igual o superior a doce millones de euros.

La autorización del Consejo de Ministros a que se refiere el párrafo anterior deberá obtenerse antes de la suscripción del encargo por el órgano competente. Una vez obtenida la autorización, corresponderá a los órganos competentes la aprobación del gasto y suscripción del encargo, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas normas.

A efectos de obtener la citada autorización, los órganos competentes deberán remitir al menos los siguientes documentos: el texto del encargo; el informe del servicio jurídico; así como el certificado de existencia de crédito o, tratándose de poderes adjudicadores con presupuesto estimativo, los documentos equivalentes que acrediten la existencia de financiación.

Requerirán igualmente la previa autorización del Consejo de Ministros las modificaciones de encargos autorizados por el Consejo de Ministros, cuando superen el 20 por cien del importe del encargo.

La autorización que otorgue el Consejo de Ministros será genérica para la suscripción del encargo, sin que en ningún caso implique una validación de los trámites realizados, ni exima de la responsabilidad que corresponda a las partes respecto de la correcta tramitación y realización del encargo.

7. A los negocios jurídicos que los entes destinatarios del encargo celebren en ejecución del encargo recibido de conformidad con el presente artículo, se le aplicarán las siguientes reglas:

a) El contrato quedará sometido a esta Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una



*parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.”*

Todo lo anteriormente expuesto debe ponerse en íntima conexión con los principios de eficiencia y eficacia rectores de toda actuación administrativa, ligados a su vez con la libre concurrencia propia de la dinámica contractual. Es decir, como forma de gestión del servicio debe motivarse su elección en base a los principios anteriormente referidos.

**Tercera.- Sobre el procedimiento:** Si bien la LCSP no establece procedimiento tasado para la tramitación del encargo al medio propio, de lo anteriormente expuesto y en consonancia con la potestad auto organizativa municipal reconocida en el artículo 4.1.a) de la LRBRL, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- Por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se emitirá informe en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos para ser medio propio de la administración.
- A la vista de los informes anteriores y tras la correspondiente fiscalización del expediente por la intervención, el órgano competente autorizará en su caso, la ejecución de las prestaciones por la propia Administración con sus medios propios personificados y aprobará el gasto oportuno.
- El encargo deberá formalizarse en documento administrativo que será publicado en el perfil de contratante.

En todo caso, se establece como requisito habilitante del recurso a un concreto medio propio para llevar a cabo un encargo, el de su idoneidad para ejecutarla, lo que significa ante todo que debe disponer del personal y los medios materiales y técnicos necesarios para hacerlo por sí mismo; circunstancia que debería ser comprobada por la entidad que formula el encargo antes del mismo. Es decir, una vez establecida la necesidad a satisfacer y la carencia de medios directos para realizarla, debe acreditarse la idoneidad formal (adecuación del objeto social) y material (suficiencia de medios apropiados) del medio propio seleccionado para ejecutar el encargo (art. 32.2.d) 2º de la LCSP).

Destacar que la exigencia sobre dicha suficiencia e idoneidad de se verifica, con carácter previo, al atribuir a la entidad la condición de MPP, y no en relación a cada encargo singularizado (siempre que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.)

**Cuarta.- Sobre la competencia:** En aplicación de la DA 2º de la LCSP, la competencia para suscribir el acuerdo de encargo corresponde al Alcalde de la corporación, **facultad delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto número 640-2023.**

## CONCLUSIONES



En consecuencia con lo expuesto, a la vista de los antecedentes reseñados y de la legislación expresada, y salvo mejor criterio fundado en Derecho fundamentado, se **informa con carácter DESFAVORABLE**. No obstante, la Corporación, con su superior criterio y autoridad acordara lo que estime oportuno.

El Secretario, a la fecha de firma electrónica  
Fdo. Humberto Cruz Marrero.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMFETCASPST3HG6609P27D5Q  
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 41





ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

**SERVICIO DE APOYO A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN EDIFICACIONES, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS**

**MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

Diciembre 2023



Cód. Validación: AMBERG0P3S03C0E709P3A277D2B2  
Verificación: <https://firgas.es/electr/confirmas/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 41



## APOYO A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAS EN EDIFICACIONES, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FIRGAS

- 1. Objeto de este documento ..... 3
- 2. Antecedentes..... 3
- 3. Justificación de la propuesta ..... 3
- 4. Ámbito de actuación ..... 5
- 5. Condiciones del servicio..... 5
- 6. Descripción general del servicio propuesto ..... 6
- 7. Descripción de los medios ofertados ..... 8
  - 7.1. Personal ..... 8
  - 7.2. Vehículos y combustible. .... 10
  - 7.3. Vestuario, Epi´s y vigilancia de la salud. .... 10
  - 7.4. Herramientas, materiales, maquinaria y medios auxiliares. .... 10
  - 7.5. Sustituciones ..... 11
  - 7.6. Convenio colectivo de aplicación ..... 11
  - 7.7. Formación. .... 11
  - 7.8. Prevención de Riesgos y Seguridad. .... 11
  - 7.9. Calidad ambiental..... 12
- 8. Plazo de ejecución ..... 12
- 9. Propuesta económica ..... 12
- 10. Facturación del Servicio ..... 14

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AM5E8K0P3S05D0C8E100M5A271232R  
Verificación: <https://firmas.eletronicas.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 41



## 1. Objeto de este documento

Este documento tiene por objeto valorar y describir brevemente los medios, tanto humanos como materiales, a utilizar para el desarrollo de las actuaciones para servicio denominado "Apoyo a la conservación, mantenimiento y mejoras en edificaciones, instalaciones, infraestructuras y espacios públicos del municipio de Firgas".

## 2. Antecedentes

El municipio de Firgas, situado en el norte de la isla de Gran Canaria, tiene una extensión de 15,77 Km<sup>2</sup> y una población de unos 7.500 habitantes. Se trata de un municipio sin salida al mar, situándose su punto más alto a 967 m en el Pico de Osorio y su altitud mínima a 41 m en el barranco de Quintanilla, en el límite con el municipio de Arucas.

Este municipio cuenta con numerosas edificaciones, instalaciones, infraestructuras y espacios de titularidad pública, que requieren de un continuo mantenimiento, sobre todo por razones de mejora de la calidad paisajística del municipio.

Es competencia de la Concejalía de Vías y Obras del Ayuntamiento de Firgas el mantenimiento de estas zonas públicas, garantizando además la seguridad en las mismas. Esta Concejalía tiene entre sus competencias el mantenimiento y mejora de las diferentes infraestructuras públicas, en materia de alumbrado, aceras, asfalto, mobiliario urbano, así como la conservación de las instalaciones municipales.

Con objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio, atender las demandas vecinales y garantizar la seguridad en estas zonas públicas, la Concejalía pretende llevar a cabo trabajos para el mantenimiento de los espacios de titularidad pública, para lo cual se redacta la presente propuesta.

## 3. Justificación de la propuesta

La presente propuesta se justifica por la falta de medios de los que dispone el Ayuntamiento para la ejecución de los servicios demandados, circunstancia que hace necesaria la contratación de servicios externos especializados.

Gesplan ha tramitado en varias ocasiones la modificación del Artículo 1 de sus Estatutos para adaptarlo al contenido y exigencias del Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a los Acuerdos del Gobierno de Canarias de fecha 26 de marzo de 2018 y 27 de febrero de 2020, siendo la escritura elevada a público el 23 de junio de 2022, con el nº de protocolo nº 1366, relativa a la décima modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, estando debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, ostentando Gesplan, en la actualidad, la condición de Medio Propio Personificado del Ayuntamiento de Firgas, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
 Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMBERGAPSPSUCR00R00MSPZ770ZBR  
 Verificación: <https://firmas.elekticm.com/as/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 41



El artículo 32 regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los mismos podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta de ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto a ellos. El encargo que cumpla estos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

Gesplan tiene la calificación jurídica de medio propio personificado cumpliendo con lo dispuesto en el citado artículo 32 de la vigente ley de contratos del sector público.

Los trabajos a desarrollar se deben encuadrar en el objeto social de la empresa Gesplan. El artículo 2 de los Estatutos de Gesplan le permite la realización de los siguientes trabajos:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.
- Valoraciones inmobiliarias.
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.
- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de agricultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.





El encargo se referirá exclusivamente a la realización de las actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio por ninguna de las partes, siendo responsabilidad de la Administración competente en cada caso, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del presente encargo de gestión. El encargo de las actividades a las que se hace referencia no implica, en ningún caso, la atribución a Gesplan de potestades, funciones o facultades sujetas al Derecho Administrativo propias de la Administración, no produce cambio de la titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse.

El encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan y el Ayuntamiento de Firgas.

Gesplan estará sujeta a las obligaciones impuestas por la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas.

Todas las actividades que realice Gesplan serán supervisadas por el Ayuntamiento de Firgas, que contará en todo momento con el apoyo de esta entidad pública.

Antes del inicio de los trabajos, el Ayuntamiento de Firgas deberá nombrar un Director Técnico del encargo. Igualmente Gesplan comunicará por escrito, el nombramiento de un Coordinador Técnico con el fin de informar, a petición del Director Técnico designado por el Ayuntamiento, del desarrollo de los trabajos, de recibir las instrucciones oportunas por parte de esa Dirección, o de resolver aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo de la ejecución del servicio.

## 6. Descripción general del servicio propuesto

Las distintas actuaciones que se plantean, tienen como objeto la mejora integral de los edificios, instalaciones, infraestructuras y espacios municipales, mediante trabajos de acondicionamiento y mantenimiento de dichas zonas públicas, con el fin de mantener la calidad ambiental desde un punto de vista paisajístico del municipio.

Las actuaciones a realizar pueden verse afectadas de cambios, modificaciones, e incluso la no realización de las mismas siempre y cuando lo estime oportuno la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Firgas. Además la Dirección Técnica es la que establecerá en todo momento las prioridades de cada una de las actuaciones, en todo el ámbito de actuación del municipio.

A continuación, se describen las tipologías de actuaciones más importantes a realizar:

- Supervisión Técnica de la ejecución y la implementación, en su caso de las medidas de seguridad necesarias en los trabajos a ejecutar.
- Tareas de acondicionamiento, adecentamiento y jardinería de espacios exteriores de edificios e instalaciones municipales.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
 Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMBERG0P3S0C0E0T00P0S0A0P0Z07020E0  
 Verificación: <https://firmas.electronica.gob.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 141



- Saneamiento, reparación y restauración de muros y paredes de piedra en diferentes vías e infraestructuras municipales.
- Trabajos de pintura tanto exterior como interior de diferentes inmuebles incluyendo primeramente el saneamiento de paramentos horizontales y verticales.
- Arreglo y reposición de vallados de diferentes materiales.
- Reparación de infraestructuras y otros trabajos que contribuyen a conservar y proteger el medio urbano y natural.
- Arreglo de desperfectos puntuales de pavimentos y alicatados, que se encuentren degradados en algunas zonas como consecuencia del uso y por el paso del tiempo.
- En general arreglo de diferentes desperfectos que puedan aparecer en los acabados de los inmuebles e infraestructuras municipales.
- Cualquier otro tipo de trabajos de mantenimiento y mejora **que no se encuentren contemplados en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en consecuencia, no sean considerados como obras según se establece en el artículo 13 de dicha Ley.**

Se propone inicialmente la ejecución de las siguientes actuaciones:

UBICACIÓN	ACTUACIONES A EJECUTAR
Parque Público Avda. La Constitución	Reparar muro en el parque frente al almacén
Jardines Plaza San Roque	Reparar jardines en la plaza de San Roque
Plaza del Pilar	Reparar plaza del Pilar
Parque público Padilla	Reparar parque de Padilla
Plaza Domingo Marrero Medina	Reparar plaza Domingo Marrero Medina
Pasaje Tamogán	Poner pisos en pasaje Tamogán
Pasaje Efequén	Poner pisos en pasaje Efequén
Pasaje Párroco Viera	Poner pisos en pasaje Párroco Viera
Pasaje Moneiba	Poner pisos en pasaje Moneiba
Pasaje Almogarán	Poner pisos en pasaje Almogarán
Pasaje Idefe	Poner pisos en pasaje Idefe
Pasaje Anepa	Poner pisos en pasaje Anepa
Calle doctor Juan Domínguez	Reponer pisos rotos en la calle doctor Juan Domínguez
Avenida de la Constitución	Reparar adoquines en la avenida de la Constitución
Calle El Calvario	Reparar aceras en la calle El Calvario
Mirador de la Capellanía	Pintar vallas y farolas en el mirador de la Capellanía
Carretera de Las Madres	Pintar vallas y farolas en el mirador de la carretera de Las Madres
Calle Lepanto	Poner pisos en acera de la calle Lepanto
Avenida Islas Canarias	Pintar el techo de los lavaderos de la avenida Islas Canarias
Calle José Santos	Reparar acera en la calle José Santos
Calle Fray Juan Ortega	Reparar acera en la calle Fray Juan Ortega
Avenida de la Constitución	Reparar acera en la avenida de la Constitución

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
 Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMBERG0P3S03C0E00P030APZ7702B2R  
 Verificación: <https://firmas.eletronicas.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 41



UBICACIÓN	ACTUACIONES A EJECUTAR
Plaza de los Acequeros	Reparar plaza de los Acequeros
Avenida de la Constitución	Pintar bancos en avenida de la Constitución
Parque del ganadero	Pintar bancos en parque del ganadero
Parque Domingo Marrero Medina	Pintar bancos en el parque Domingo Marrero Medina
Monumento al futbolista. Barranquera Honda	Reparar monumento al futbolista
Avenida La Constitución	Soterrar cable de Avenida La Constitución
Calle Milagros Rivero	Reparar valla en calle Milagros Rivero
	Reparar acera en calle Milagros Rivero
	Hacer parterres en calle Milagros Rivero

La Dirección Técnica del Ayuntamiento de Fargas establecerá el orden de ejecución de las actuaciones propuestas, según las prioridades existentes, en función del plazo de ejecución de cada una de ellas, planificando cuáles de las actuaciones descritas podrían ejecutarse y cuáles no, en el plazo del encargo, que será de 6 meses.

## 7. Descripción de los medios ofertados

### 7.1. Personal

#### 7.1.1.- EQUIPO DE TRABAJO:

Se propone la contratación de un total de 4 personas, además de un Técnico coordinador de la plantilla de Gesplan.

#### 7.1.2.- PERFILES Y FUNCIONES:

- TÉCNICO COORDINADOR DE LAS ACTUACIONES:

Se dispondrá de 1 Titulado Medio con conocimientos en materia de trabajos de construcción. Tendrá conocimientos de prevención de riesgos laborales y experiencia demostrada en trabajos similares.

Sus funciones serán:

- Trámites administrativos y gestiones de Servicios
- Coordinación y cooperación con la Dirección Técnica del Ayuntamiento
- Comunicación de incidencias en las instalaciones al Ayuntamiento
- Coordinación interna con los Servicios de Gesplan
- Redacción de Memorias e Informes
- Planificación de actuaciones, trabajos y tareas
- Gestión de compras y contrataciones
- Supervisión y seguimiento del equipo técnico

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
 Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMBERGAPSPSUCHEFCQMSAPZ77DZBR  
 Verificación: <https://firmas.eletronicas.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 41



- CAPATAZ DE CONSTRUCCIÓN:

Se dispondrá de 1 capataz, con experiencia en ejecución de servicios similares al propuesto, con conocimientos básicos en prevención de riesgos laborales y con dotes de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo. De forma habitual y permanente conducirá el vehículo de la empresa, para lo cual contarán con el permiso de conducción que le habilite a ello. Sus funciones serán:

- Apoyo al técnico coordinador
- Control documental en las cuadrillas
- Comunicación y gestión de incidencias
- Control y gestión de máquinas y equipos
- Seguimiento y supervisión de asistencia al trabajo
- Supervisión de prevención y calidad ambiental
- Control de rendimientos de trabajo y cumplimiento de la planificación
- Previsión, control y gestión de suministros

- OPERARIOS ESPECIALIZADOS CONSTRUCCIÓN:

Se dispondrá de 1 operario especializado, que cuente con gran capacidad para el trabajo en equipo, destreza con el uso de útiles y herramientas y con buena predisposición para el trabajo de campo.

Tendrá conocimientos y experiencia en albañilería y construcción, como oficial de 1ª, acreditando de manera obligatoria la formación de 20 horas de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la construcción.

- PEÓN DE CONSTRUCCIÓN:

Se dispondrá de 2 operarios, con experiencia en albañilería y construcción, acreditando de manera obligatoria la formación de 20 horas de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la construcción.

- PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE GESPLAN:

Para la puesta en marcha y ejecución del proyecto es necesario la realización tareas de seguimiento, gestión y control de los trabajos por parte del equipo de profesionales de la plantilla de Gesplan.

Además de la realización de trabajos técnicos, es necesario llevar a cabo el seguimiento y control de la prevención de riesgos laborales (gestión de la seguridad en el trabajo y de la vigilancia de la salud de los trabajadores), gestión de Recursos Humanos (contratos, altas y bajas, formación, etc.), gestión y tramitación de autorizaciones, realización de contratos a terceros, adjudicaciones, informes financieros, gestión de compras y suministros, control y mantenimiento de vehículos, almacenes e instalaciones, etc.

### 7.1.2.- CRITERIOS Y SELECCIÓN DE PERSONAL

La selección del personal para la ejecución de las actuaciones que llevará a cabo Gesplan lo realiza el Servicio de Recursos Humanos en base a las correspondientes listas de reserva que se elaboran anualmente para cada puesto o perfil.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
 Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AM5E8KQP3S9SUCHEG0M9SAPZ77N23E8  
 Verificación: <https://firmas.eletronicas.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 41



Estas listas de reserva son elaboradas una vez realizadas las correspondientes entrevistas a aquellos candidatos que han enviado su currículum a través de la página Web de Gesplan.

Con carácter previo a la entrevista, se realiza una criba de los currículums remitidos a través de la página Web de Gesplan, en función del perfil solicitado y los requisitos de formación y experiencia según las necesidades del encargo.

Los candidatos entrevistados e incorporados a las listas de reserva serán valorados por los técnicos de selección del servicio de Recursos Humanos de Gesplan, considerando entre otras cuestiones aspectos formativos, experiencia, o lugar de residencia.

La contratación e incorporación a la plantilla de Gesplan para la ejecución del encargo estará supeditada a diferentes factores: aptitud del trabajador/a seleccionado/a, lugar de residencia de la persona seleccionada, lugar de desarrollo de las actuaciones, número y tipo de actuación y distribución de cuadrillas, entre otros.

## 7.2. Vehículos y combustible.

Se dispondrá de vehículo para el traslado personal, materiales y herramientas en las zonas de trabajo.

Además se oferta la disponibilidad de un vehículo de sustitución con las mismas características, para poder utilizar en caso de avería. Todos los vehículos cumplirán con la normativa relativa a matriculación, seguros, ITV, adecuación a su uso y demás disposiciones vigentes.

## 7.3. Vestuario, Epi's y vigilancia de la salud.

Todo el personal irá uniformado con ropa apropiada que corresponda a su función, y con todos los logotipos que defina el Ayuntamiento de Firgas para el servicio ofertado. Todas las prendas incorporarán el marcado "CE" en la etiqueta.

Se facilitará al personal todos los elementos de protección individual necesarios para cada trabajo, los cuales cumplirán las especificaciones correspondientes a las Normas Técnicas Reglamentarias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Todo el personal será sometido al reconocimiento médico que corresponda para las características de los trabajos a realizar.

## 7.4. Herramientas, materiales, maquinaria y medios auxiliares.

La estimación de los materiales empleados, así como la maquinaria necesaria, herramientas, instalaciones, medios auxiliares, transportes y otros gastos directos, dependerá de la ubicación y la tipología de los trabajos.

Se dispondrá de todos aquellos útiles y herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio propuesto, suficientes para cada uno de los trabajadores.

Además, para la ejecución de algunas actuaciones, se dispondrá de la maquinaria, herramientas y medios auxiliares que sean necesarios.



## 7.5. Sustituciones

No está prevista la sustitución de los periodos de vacaciones u otros permisos que puedan corresponder en virtud del convenio colectivo al que estén adscritos (asuntos propios, licencias, etc.). Las incapacidades transitorias de periodos superiores a una semana serán sustituidas a la mayor brevedad posible.

## 7.6. Convenio colectivo de aplicación

Todo el personal que participa en la prestación del servicio estará adscrito al Convenio Colectivo de Gesplan, por lo que será ésta norma la que regule las condiciones laborales del mismo. En el caso de que durante la vigencia de la prestación del servicio se modificaran dichas condiciones laborales, éstas serán de aplicación al servicio en el mismo momento en que Gesplan determine su aplicación, sin que el Ayuntamiento pueda reclamar a Gesplan contraprestación alguna al interpretar que se han variado las condiciones por las que se ha realizado la presente valoración.

## 7.7. Formación.

Todo el personal recibirá la formación necesaria (tanto de reciclaje como de nueva formación y complementaria) para asegurar que adquieran las capacidades necesarias para los trabajos ofertados.

El personal recibirá la formación necesaria para conocer y prevenir los riesgos que entraña la realización de los trabajos a realizar. Además, se instruirá debidamente al personal sobre las medidas a tomar en caso de emergencia y deberá tener nociones de primeros auxilios.

Todos los trabajadores que se asignen al servicio recibirán antes del inicio de los trabajos formación en Política de calidad y prevención de riesgos ambientales.

## 7.8. Prevención de Riesgos y Seguridad.

Todas las actividades y operaciones se efectuarán con estricta sujeción a la normativa de prevención de riesgos laborales, adoptando las medidas de seguridad que se precisen.

Se elaborará la correspondiente Evaluación de Riesgos y el Plan de Medidas Preventivas adecuados a las diferentes unidades de explotación, maquinaria a emplear y medios auxiliares. Para ello, se identificarán las actividades de especial riesgo, previamente al inicio de las mismas, y se asignará la persona encargada de su supervisión permanente.

Se tomarán todas las precauciones necesarias durante la realización de los trabajos, en cuanto a la forma y condiciones de ejecución de los mismos, y se dará cumplimiento a las obligaciones inherentes al R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, al desarrollarse algunas de las tareas conjuntamente con personal del Ayuntamiento.



Se garantizará en todo momento que cualquier tipo de actuación que se realice no suponga un riesgo para los trabajadores del Ayuntamiento y/o personas ajenas.

Se dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos que pudiera producirse en la ejecución del servicio, con objeto de dar cobertura de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal asignado al servicio, o de una deficiente organización de los trabajos. Igualmente se repondrá desperfectos que se ocasionen accidentalmente en el desarrollo de los trabajos.

## 7.9. Calidad ambiental

Gesplan dispone de los certificados de calidad y ambiente en cumplimiento de las normas de Sistemas de Gestión de Calidad UNE EN ISO 9001:2000 y Normas de Sistema de Gestión Medioambiental UNE EN ISO 14001:2004.

Antes del inicio de los trabajos, el jefe de proyecto elabora las Fichas de Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales, documento en el cual se identificaron los aspectos ambientales de la actuación y los riesgos ambientales de la misma, entregando copia del documento a los trabajadores para tenerla disponible en los trabajos. A partir de este documento, el Departamento de Calidad de Gesplan elabora las Fichas de Prevención y Actuación ante Riesgo Ambiental.

Los trabajadores cuentan con una ficha por cada riesgo ambiental detectado. Los trabajadores tienen la obligación de conocerla y tener en cuenta las medidas preventivas en ellas reseñadas.

## 8. Plazo de ejecución

La propuesta está valorada por un periodo de 6 meses.

## 9. Propuesta económica

La valoración económica se ha calculado en base a las tarifas vigentes de Gesplan, aprobadas mediante Orden nº 153/2023, de 17 de marzo de 2023, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto asciende a **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (92.179,99 €)**

El desglose del presupuesto es el siguiente:

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
 Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AM5E87G9X5P5S0C8E7G0M5A27702B2E  
 Verificación: <https://firmas.eletronicas.gob.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 44



<b>APOYO A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EDIFICACIONES, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>					
<b>6 meses</b>					
<b>Cód.</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
<b>SUBCAPÍTULO 1: PERSONAL</b>					
MO.002	h	Titulado Medio	180,00	36,13	6.503,40
MO.011	h	Capataz de construcción	770,00	23,83	18.349,10
MO.013	h	Operario especializado construcción	770,00	21,03	16.193,10
MO.014	h	Peón construcción	1.540,00	19,82	30.522,80
			<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 1</b>		<b>71.568,40</b>
<b>SUBCAPÍTULO 2: VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE</b>					
MQ.3120	h	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo,	770,00	3,32	2.556,40
Sin código	PA	Gasóleo A	1,00	600,00	600,00
			<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 2</b>		<b>3.156,40</b>
<b>SUBCAPÍTULO 3: VESTUARIO, EPIS Y VIGILANCIA DE LA SALUD</b>					
Auxiliar	Ud	Equipos de Protección Individual, uniformes de trabajo y vigilancia de la salud según presupuesto auxiliar	1,00	1.344,28	1.344,28
			<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 3</b>		<b>1.344,28</b>
<b>SUBCAPÍTULO 4: OTROS</b>					
Sin código	PA	Partida alzada a justificar para herramientas, materiales, maquinaria y medios auxiliares, o servicios externos	1,00	6.000,00	6.000,00
			<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 4</b>		<b>6.000,00</b>
			<b>TOTAL COSTE DIRECTO</b>		<b>82.069,08 €</b>
			<b>COSTES INDIRECTOS (4%)</b>		<b>3.282,76 €</b>
			<b>GASTOS GENERALES (8%)</b>		<b>6.828,15 €</b>
			<b>TOTAL PRESUPUESTO s/ IGIC</b>		<b>92.179,99 €</b>

El precio auxiliar para la unidad de Equipos de Protección Individual, uniformes de trabajo y vigilancia de la salud es el siguiente:

<b>PRECIO AUXILIAR UD. VESTUARIO, EPIS Y VIGILANCIA DE LA SALUD</b>					
<b>Cód.</b>	<b>Ud</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Importe</b>
MT.0080	Ud	Casco de obra de polipropileno de alta densidad tratado anti UV. Con Sudadera. Ajustable a la circunferencia de la cabeza. Talla única. Color Blanco. Marcado (CE), Cat. II. Norma EN 397/1995	4,00	4,25	17,00
MT.0130	Ud	Botas de Obras. Bota de trabajo para uso forestal y en obra. Cumplimiento de norma EN-ISO 20345. Bota de uso profesional tipo trekking. Piel serraje. Forro con gran resistencia a la abrasión, absorción y secado de la transpiración. Suela de poliuretano compacto antiestático de alta densidad con diseño antideslizante. Requisitos adicionales: Nivel de protección S3. Media caña. Puntera de composite con resistencia al impacto de 200 J. Tallas: 35-48.	4,00	36,05	144,20
MT.0160	Ud	Gafas de protección. Montura universal. Diseño ligero. Ajustes de patillas en inclinación y longitud. Cumplimiento de norma EN 166. Clase óptica 1. Nivel de protección complementaria (EN 166, ensayos según EN 167 y EN 168): Resistencia mecánica a impactos de baja energía (F). Resistencia al deterioro por finas partículas (K). Resistencia al vaho (N).	8,00	4,17	33,36
MT.0230	par	Guantes Actuación Ambiental. Guante de piel flor vacuno, corto. Cumplimiento de norma EN 420 y EN 388. Índice de protección mecánica mínimo (E388): 2121X. Uso específico: trabajos con herramienta manual tipo azada o pico, etc. Tallas: 6 a 11.	48,00	5,30	254,40
MT.0330	Ud	Mascarilla autofiltrante. Mascarilla adecuada para polvo y aerosoles. Válvula de exhalación. Deberá tener una forma ergonómica apta, que sea compatible el uso de otros EPI como gafas de protección, protectores auditivos, etc. Cumplimiento de norma EN 149. Clase FFP3 NRD.	48,00	1,23	59,04
MT.0350	Ud	Protector auditivo orejera. Orejera de amés de cabeza. Arnés ajustable. Cumplimiento de norma EN 352-1. Atenuación sonora mínima (según EN ISO 4869-2): SNR= 25 (la atenuación para cualquier banda de octava de frecuencia, en valor promedio, será como mínimo de 10 dB).	4,00	7,65	30,60
MT.0500	Ud	Chaqueta cortaviento serigrafiada, 100% poliéster, forro nylon, con cremallera frontal.	4,00	19,79	79,16
MT.0520	Ud	Gorra visera con cubrenucas serigrafiada.	8,00	7,81	62,48

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMBERQPAPSPDCEHQPAPSPZ7M2B8  
Verificación: <https://firmas.eletronicas.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 44



Cód.	Ud	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
MT.0472	Ud	Camiseta alta visibilidad manga corta varias serigrafías. 100% Poliéster. Tallas 36-60 o S, M L, XL, XXL, XXXL, XXXXL. Manga corta, sin bolsillo, con cuello redondo. Dos cintas reflectantes en pecho y espalda y una cinta reflectante en mangas. Serigrafía o estampado: Un (1) anagrama de Gesplan color + blanco máximo 50 cm2 y un (1) diseño a determinar, en negro o en color + blanco, hasta un máximo de 250 cm2. Marcado CE. Clase 2. Norma EN 471.	20,00	8,08	161,60
MT.0570	Ud	Pantalón sin serigrafía. Marcado CE, 16%poliéster/ 46%algodón/ 38% EMET (240 gr/m2), cintura ajustada por elástico, una banda reflectante para cada pierna, 6 bolsillos.	8,00	14,45	115,60
MT.0490	ud	Reconocimiento médico. Incluida analítica, riesgos según art. 37.3b,c),g)	4,00	43,87	175,48
MT.0620	ud	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución del servicio	4,00	15,25	61,00
MT.0630	ud	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	1,00	47,04	47,04
MT.0640	ud	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra	1,00	28,20	28,20
MT.0645	ud	Material sanitario específico compuesto por monodosis de suero fisiológico, crema de solar protección factor 30 y crema analgésica para picaduras de insectos	1,00	37,20	37,20
MT.0650	ud	Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia EFIC. 13A 55B de 3 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado	1,00	37,92	37,92
<b>Total presupuesto auxiliar =</b>					<b>1.344,28</b>

## 10. Facturación del Servicio

El servicio se facturará mensualmente y a mes vencido, según lo indicado para cada uno de los trabajos y actuaciones descritos en la presente propuesta.

Los gastos correspondientes a los distintos capítulos y partidas que componen la siguiente valoración, podrán modificarse en función de las necesidades del servicio, respetándose, al efecto, el importe total del encargo, por considerarse esta valoración un presupuesto estimado.

En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica

Gustavo Viera Ruiz  
Responsable del Área de Medio Ambiente y Cambio Climático  
GESPLAN

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMBERG0PSP5D0TCEFT00P5APZ77DZ8R  
Verificación: <https://firmas.elelectronica.gob.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 44





**Exp. Gestiona:** 3734/2023  
**Asunto:** MEMORIA VALORADA

## MEMORIA VALORADA

Acuerdo de Encargo a Medio Propio - (GESPLAN), para la conservación, mantenimiento y mejoras en edificaciones, instalaciones, infraestructuras y espacios públicos del municipio de Fargas. Aprobación de tarifas de encargo.

### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA: SOLICITANTE.

**Entidad:** Ayuntamiento de la Villa de Fargas - Concejalía de Vías y Obras. **Responsable de la Concejalía:** Domingo Javier Perdomo Rodríguez Número de contacto: [REDACTED]

### 2.- IDENTIFICACIÓN DE LA MEMORIA.

**Denominación:** Encargo a medio propio para el apoyo a la conservación, mantenimiento y mejoras en edificaciones, instalaciones, infraestructuras y espacios públicos del municipio de Fargas. Aprobación de tarifas de encargo.

**Duración prevista encargo:** 6 meses.

**Localización geográfica:** Municipio de la Villa de Fargas

**Importe total del gasto:** Asciede a la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (92.179,99 €)**.

### 3.- OBJETO DE ESTE DOCUMENTO.

Este documento tiene por objeto valorar y describir brevemente los medios, tanto humanos como materiales, a utilizar para el desarrollo de las actuaciones para la conservación, mantenimiento y mejoras en edificaciones, instalaciones, infraestructuras y espacios públicos del municipio de Fargas.

### 4.- ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de la Villa de Fargas, actualmente tiene una plantilla de muy pocos trabajadores que se dedican a las labores de mantenimiento de los bienes municipales, debido a que gran parte de dicha plantilla se encuentra de baja laboral, por lo que no disponemos de los medios técnicos propios para llevar a cabo las labores necesarias para una óptima conservación, mantenimiento y mejoras en edificaciones, instalaciones, infraestructuras y espacios públicos del municipio de Fargas.

### 5.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
 Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMFETCASPSDT3HG66Q9P27D5Q  
 Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 41





Visto que la Concejalía de Vías y Obras carece actualmente de personal, debido a bajas médicas, se considera necesario, efectivo, eficiente y sostenible, la fórmula del encargo a medios propios para el apoyo a la conservación, mantenimiento y mejoras en edificaciones, instalaciones, infraestructuras y espacios públicos del municipio de Firgas

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Firgas, en sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 2022 aprobó el expediente 2403/2019, Conformidad expresa a la declaración de la empresa pública "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA, (Gesplan), adscrita a la ahora Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio Climático y Planificación Territorial, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Firgas.

El capital social de GESPLÁN es íntegramente de titularidad pública y tiene la consideración de medio propio (M.P.) personificado respecto de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos autónomos dependientes de ella, así como del Ayuntamiento de la Villa de Firgas. Este Acuerdo Social ha sido elevado a público mediante Escritura autorizada el 23 de junio de 2022 por el Notario Don Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes, bajo el número 1366 de su protocolo.

GESPLÁN tiene la calificación jurídica de medio propio personificado cumpliendo con lo dispuesto en el citado artículo 32 de la vigente ley de contratos del sector público.

### **-Justificación de las actuaciones previstas en el encargo.-**

Se propone la recuperación de recursos públicos que se encuentran infrautilizados o que presentan deficiencias básicas, de tal manera que formen parte de una estrategia de desarrollo conjunto que permita potenciar la imagen del municipio como localidad rural, con especial atención a la puesta en valor de los recursos naturales de Firgas.

En este sentido, el Ayuntamiento de Firgas debe actuar como dinamizador de sus recursos que se ubican en el municipio propiciando su recuperación y mejora, con la intención de integrarlos en una oferta única que valore el entorno local y rural.

Por ello, se recurre a Gesplán como medio propio personificado el cual prevé en su objeto social entre otro tipo de actuaciones la siguiente:

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMFETCASPSDT3HG6609P27D5Q  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 41





***“Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.”***

## 6.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Las acciones a desarrollar se llevarían a cabo en los edificios, instalaciones, infraestructuras y espacios de titularidad pública del municipio de Fargas, que se detallan en el apartado 7 de esta memoria, siendo el ámbito de actuación todo el término municipal.

## 7.- DESCRIPCIÓN DEL ENCARGO PROPUESTO.

Las distintas actuaciones que se plantean tienen como objeto el apoyo a la conservación, mantenimiento y mejoras en edificaciones, instalaciones, infraestructuras y espacios públicos del municipio de Fargas.

Las actuaciones a realizar pueden verse afectadas por ajustes derivados de imprevistos en la ejecución, e incluso la no realización de las mismas siempre y cuando lo estime oportuno la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Fargas. Además, la Dirección Técnica es la que establecerá en todo momento las prioridades de cada una de las actuaciones, en todo el ámbito de actuación del municipio.

Las actuaciones a acometer y los lugares de intervención serán las siguientes:

INMUEBLES OBJETO DE INTERVENCIÓN	ACTUACIONES A EJECUTAR
Parque Público Avda. La Constitución.	Reparar muro en el parque frente al almacén.
Jardines Plaza San Roque.	Reparar jardines en la plaza de San Roque.
Plaza del Pilar.	Reparar plaza del Pilar.
Parque público Padilla.	Reparar parque de Padilla.
Plaza Domingo Marrero Medina.	Reparar plaza Domingo Marrero Medina.
Pasaje Tamogán.	Poner pisos en pasaje Tamogán.
Pasaje Efequén.	Poner pisos en pasaje Efequén.
Pasaje Párroco Viera.	Poner pisos en pasaje Párroco Viera.
Pasaje Moneiba.	Poner pisos en pasaje Moneiba.



Pasaje Almogarán.	Poner pisos en pasaje Almogarán.
Pasaje Idafe.	Poner pisos en pasaje Idafe.
Pasaje Anepa.	Poner pisos en pasaje Anepa.
Calle doctor Juan Domínguez.	Reponer pisos rotos en la calle doctor Juan Domínguez.
Avenida de la Constitución.	Reparar adoquines en la avenida de la Constitución.
Calle El Calvario.	Reparar aceras en la calle El Calvario.
Mirador de la Capellanía.	Pintar vallas y farolas en el mirador de la Capellanía.
Carretera de Las Madres.	Pintar vallas y farolas en el mirador de la carretera de Las Madres.
Calle Lepanto.	Poner pisos en acera de la calle Lepanto.
Avenida Islas Canarias.	Pintar el techo de los lavaderos de la avenida Islas Canarias.
Calle José Santos.	Reparar acera en la calle José Santos.
Calle Fray Juan Ortega.	Reparar acera en la calle Fray Juan Ortega.
Avenida de la Constitución.	Reparar acera en la avenida de la Constitución.
Plaza de los Acequeros.	Reparar plaza de los Acequeros.
Avenida de la Constitución.	Pintar bancos en avenida de la Constitución.
Parque del ganadero.	Pintar bancos en parque del ganadero.
Parque Domingo Marrero Medina.	Pintar bancos en el parque Domingo Marrero Medina.
Monumento al futbolista. Barranquera Honda.	Reparar monumento al futbolista.
Avenida La Constitución.	Soterrar cable de Avenida La Constitución.
Calle Milagros Rivero.	Reparar valla en calle Milagros Rivero.
	Reparar acera en calle Milagros Rivero.
	Hacer parterres en calle Milagros Rivero.

## 8.- PROPUESTA ECONÓMICA





La valoración económica se ha calculado en base a las tarifas vigentes de GESPLÁN, aprobadas mediante Orden nº 181, de 7 de junio de 2022, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

La valoración económica para la ejecución del servicio propuesto asciende a **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (92.179,99 €)**, por un plazo de ejecución de 6 meses.

El desglose del presupuesto es el siguiente:

APOYO A LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE EDIFICACIONES, INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES					
6 meses					
Cód.	Ud	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
<b>SUBCAPÍTULO 1: PERSONAL</b>					
MO.002	h	Titulado Medio	180,00	36,13	6.503,40
MO.011	h	Capataz de construcción	770,00	23,83	18.349,10
MO.013	h	Operario especializado construcción	770,00	21,03	16.193,10
MO.014	h	Peón construcción	1.540,00	19,82	30.522,80
			<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 1</b>		<b>71.568,40</b>
<b>SUBCAPÍTULO 2: VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE</b>					
MQ.3120	h	Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo,	770,00	3,32	2.556,40
Sin código	PA	Gasóleo A	1,00	600,00	600,00
			<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 2</b>		<b>3.156,40</b>
<b>SUBCAPÍTULO 3: VESTUARIO, EPIS Y VIGILANCIA DE LA SALUD</b>					
Auxiliar	Ud	Equipos de Protección Individual, uniformes de trabajo y vigilancia de la salud según presupuesto auxiliar	1,00	1.344,28	1.344,28
			<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 3</b>		<b>1.344,28</b>
<b>SUBCAPÍTULO 4: OTROS</b>					
Sin código	PA	Partida alzada a justificar para herramientas, materiales, maquinaria y medios auxiliares, o servicios externos	1,00	6.000,00	6.000,00
			<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 4</b>		<b>6.000,00</b>
			<b>TOTAL COSTE DIRECTO</b>		<b>82.069,08 €</b>
			COSTES INDIRECTOS (4%)		3.282,76 €
			GASTOS GENERALES (8%)		6.828,15 €
			<b>TOTAL PRESUPUESTO s/ IGIC</b>		<b>92.179,99 €</b>

El importe de este Encargo asciende a la cantidad de **NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (92.179,99 €)**.

Estos importes han sido calculados en base a una estimación inicial de los trabajos a realizar por cada uno de los perfiles que se necesitan, incluyendo los costes correspondientes a los gastos materiales, herramientas, transporte y EPIS, pudiendo ser reajustada la estimación final de horas, así como los diferentes perfiles profesionales si durante la ejecución de los trabajos se generaran necesidades diferentes a las inicialmente proyectadas, todo ello sin



modificar el presupuesto máximo dispuesto en el presente documento.

La modificación del alcance de los trabajos descritos en la presente oferta será objeto de modificación de los honorarios presentados, debiendo ser actualizados según los nuevos requerimientos.

Las tarifas vigentes de aplicación son las tarifas de GESPLÁN, aprobadas mediante Orden nº 153/2023, de 17 de marzo de 2023, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado dependiente esa Consejería.

**En relación al IGIC, los servicios realizados por GESPLÁN mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC** desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

**La TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO** que se corresponderán en todo caso y como máximo, con el coste real y efectivo de la actuación objeto del encargo y que serán las siguientes:

**TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: es de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (92.179,99 €).**

En la Villa de Firgas, a fecha de firma electrónica.

Concejal de Vías y Obras  
D. Javier Perdomo Rodríguez  
Rodríguez

Arquitecto Municipal  
M. Alejandro Ramírez

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2023-0047 Fecha: 23/01/2024

Cód. Validación: AMFETCASPSDT3HG6609P27D5Q  
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 41

